



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/713
15 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR LA REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar a la presente el informe sobre las actividades del Mando de las Naciones Unidas en 1993, preparado por el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas. El informe se presenta en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, y constituye una actualización del último informe presentado al Consejo de Seguridad, de fecha 15 de junio de 1993 (S/25031).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir ese informe como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT

ANEXO

Informe sobre las actividades del Mando de las
Naciones Unidas en 1993

I. EL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS Y SU MISIÓN

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 82 (1950), de 25 de junio de 1950, decidió que el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas de Corea del Norte constituía un quebrantamiento de la paz, pidió la inmediata cesación de las hostilidades e invitó a las autoridades de Corea del Norte a retirar inmediatamente sus fuerzas armadas al paralelo 38. En su resolución 83 (1950), de 27 de junio de 1950, el Consejo de Seguridad, habiendo advertido que las autoridades de Corea del Norte no habían cesado las hostilidades ni habían retirado sus fuerzas armadas al paralelo 38, recomendó a los Miembros de las Naciones Unidas que proporcionaran a la República de Corea la ayuda que pudiera ser necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región. Sobre la base del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, en su resolución 84 (1950), de 7 de julio de 1950, recomendó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pusieran fuerzas militares y cualquiera otra clase de ayuda a la disposición de un mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos de América y pidió a los Estados Unidos que designaran al Comandante del Mando Unificado y facilitaran al Consejo de Seguridad los informes que estimaran adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del Mando Unificado. La autoridad conferida al Mando Unificado en virtud de las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad para llevar a cabo operaciones militares en Corea para repeler la agresión de Corea del Norte incluía asimismo la autoridad de negociar un armisticio militar para poner fin a las hostilidades en unas condiciones acordes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. El Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas suscribió el 27 de julio de 1953 el Acuerdo de Armisticio de Corea en nombre de todas las fuerzas de los 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la República de Corea, que combatieron bajo la bandera de las Naciones Unidas. El Acuerdo de Armisticio es un acuerdo militar concertado entre los comandantes militares beligerantes para poner fin al conflicto de Corea y asegurar una cesación completa de las hostilidades. Otro de sus propósitos es permitir un arreglo pacífico definitivo y en él se supone que se procurará de buena fe alcanzar ese fin. En su resolución 811 (IX), de 11 de diciembre de 1954, la Asamblea General tomó nota del párrafo 62 del Acuerdo de Armisticio de 27 de julio de 1953, que estipulaba que los artículos y párrafos del Acuerdo estarían en vigor "en tanto no sean derogados expresamente por enmiendas y adiciones introducidas de mutuo acuerdo o por las cláusulas de un acuerdo, para el arreglo pacífico de la cuestión, concertado por ambas partes en el terreno político", y reiteró que los objetivos de las Naciones Unidas seguían siendo el logro, por medios pacíficos, de una Corea unida, independiente y democrática y el restablecimiento total de la paz y la seguridad internacionales en la región. De conformidad con el párrafo 17 del Acuerdo de Armisticio, todos los sucesores del Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas en sus respectivos mandos serán responsables de la observancia y el cumplimiento de las estipulaciones y disposiciones establecidas en el Acuerdo de Armisticio. El Mando de las Naciones Unidas continúa desempeñando sus funciones y cumpliendo con sus obligaciones con arreglo al mandato del Acuerdo de Armisticio hasta que

/...

se logre una paz duradera mediante el diálogo político entre las partes directamente interesadas en el conflicto de Corea. De los 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas que suministraron fuerzas militares al Mando de las Naciones Unidas durante la guerra de Corea, nueve están representados hoy en él, a saber, Australia, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia. El presente informe constituye una actualización del informe del Mando de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, de 15 de junio de 1993, sobre el mantenimiento del Armisticio de Corea (S/25031).

II. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE ARMISTICIO

2. El Acuerdo de Armisticio es el único régimen jurídico que rige la cesación del fuego en Corea y se aplica a las acciones de ambas partes en el conflicto. Deberá mantenerse hasta que se logre una paz más duradera. Las disposiciones del Acuerdo de Armisticio son de carácter militar y se aplican únicamente a los beligerantes en Corea. El Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas suscribió el Acuerdo de Armisticio en nombre de todas las fuerzas armadas que combatieron bajo el Mando Unificado, y los comandantes del Ejército Popular de Corea y de los Voluntarios del Pueblo de China firmaron el acuerdo en nombre de las fuerzas comunistas. Corresponde a los comandantes de los bandos opuestos hacer cumplir la cesación del fuego por todas las fuerzas de Corea y establecer medidas y procedimientos que aseguren su cumplimiento. A este respecto, los comandantes militares de los bandos opuestos deben mantener unas comunicaciones eficaces para impedir posibles incidentes y apaciguar la situación en caso de que éstos se produzcan.

A. Comisión de Armisticio Militar

3. El Acuerdo de Armisticio estableció la Comisión de Armisticio Militar para "velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio". La Comisión es un organismo mixto que no tiene presidente y está integrado por 10 miembros militares: cinco oficiales superiores del Mando de las Naciones Unidas y cinco oficiales superiores del Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China. Con arreglo al párrafo 20 del Acuerdo de Armisticio, el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas designa a cinco oficiales superiores de la República de Corea, los Estados Unidos, el Reino Unido y los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía están representados en el Mando de las Naciones Unidas. Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar pueden celebrarse a petición de cualquiera de las partes en la zona conjunta de seguridad, más conocida como Panmunjom, en la zona desmilitarizada. Con arreglo al Acuerdo de Armisticio, cada bando designa un secretario, un secretario adjunto y otros asistentes especiales, según corresponda, para desempeñar funciones encomendadas por la Comisión de Armisticio Militar. Los secretarios de la Comisión celebran sus propias reuniones según sea necesario y constituyen el conducto básico de comunicaciones entre los dos bandos. La oficina de vigilancia conjunta que está bajo la autoridad de la secretaría de la Comisión de Armisticio Militar, está ubicada en la zona conjunta de seguridad y mantiene comunicaciones telefónicas entre ambas partes las 24 horas del día. Los oficiales de turno de la oficina también se reúnen cuando sea necesario. En

/...

virtud del párrafo 27 del Acuerdo de Armisticio, la Comisión de Armisticio Militar está autorizada a enviar grupos mixtos de observación para investigar las violaciones del Acuerdo de Armisticio que, según se informe, hayan ocurrido en la zona desmilitarizada. Sin embargo, el Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China han frustrado esta importante función de investigación al negarse sistemáticamente a participar en las investigaciones propuestas por el Mando de las Naciones Unidas. Desde abril de 1967, se han negado a participar en más de 170 investigaciones conjuntas de incidentes graves en la zona desmilitarizada. No obstante, el Mando de las Naciones Unidas continúa enviando sus grupos mixtos de observación a la parte de la zona desmilitarizada correspondiente al Mando de las Naciones Unidas a fin de llevar a cabo investigaciones unilaterales de presuntas violaciones del Armisticio que se han señalado en la zona desmilitarizada y continúa supervisando la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio relativas a la zona desmilitarizada. Oficiales de enlace del Mando de las Naciones Unidas de los nueve Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía están representados en el Mando participan en esas actividades de los grupos mixtos de observación del Mando en la zona desmilitarizada. En 1993, el Mando de las Naciones Unidas envió a sus grupos mixtos de observación a desempeñar esas funciones en 47 ocasiones.

B. Miembro de mayor graduación de la República de Corea

4. Con arreglo al párrafo 20 del Acuerdo de Armisticio de Corea, el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas designó al General de División Hwang Won-tak, del Ejército de la República de Corea, como miembro de mayor graduación (portavoz) de la Comisión de Armisticio Militar en representación del Mando de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 25 de marzo de 1991. En una reunión de oficiales de la oficina de vigilancia conjunta celebrada en Panmunjom el 25 de marzo de 1991 se notificó la designación del General Hwang a los miembros de la Comisión de Armisticio Militar en representación del Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China. El oficial de turno del Mando de las Naciones Unidas también intentó transmitir las credenciales del General Hwang como nuevo miembro de mayor graduación de la Comisión de Armisticio Militar en representación del Mando de las Naciones Unidas. El oficial de turno del Ejército Popular de Corea rechazó las credenciales so pretexto de que "el Ejército (las fuerzas armadas) de Corea del Sur no es signatario del Acuerdo de Armisticio ni miembro del Mando de las Naciones Unidas y no puede representar al conjunto de las fuerzas armadas presentes en Corea del Sur. Se han recibido instrucciones de no aceptar las credenciales". Sin embargo, el argumento de Corea del Norte es infundado. El Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio en nombre de las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas, integradas por 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas y la República de Corea. Ninguna de las naciones o de sus fuerzas militares es signataria del Acuerdo de Armisticio a título individual. Durante las negociaciones sobre el Armisticio y las que siguieron a la firma del Acuerdo, el Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China solicitaron específicamente que la República de Corea ofreciera garantías de que sus fuerzas acatarían las disposiciones del Acuerdo, afirmando que el Armisticio de Corea sería inútil si la República de Corea no cumplía el Acuerdo. El Mando de las Naciones Unidas transmitió esas garantías al Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China. Actualmente, la

República de Corea proporciona los efectivos de la "policía de la zona desmilitarizada" en toda la parte de la zona desmilitarizada que corresponde al Mando de las Naciones Unidas (la parte meridional), con la finalidad de mantener el Armisticio. Por otra parte, en los últimos 40 años la Comisión de Armisticio Militar ha tenido habitualmente como miembros a oficiales militares superiores de la República de Corea. El Acuerdo de Armisticio no se refiere a los miembros de la Comisión de Armisticio Militar por su nacionalidad o su afiliación en las Naciones Unidas y no contiene directrices para la designación de un miembro de mayor graduación. Cada una de las partes tiene autoridad discrecional para designar a sus miembros y esos nombramientos no están sujetos a la aprobación de la otra parte. Además, la designación de un general de la República de Corea como miembro de mayor graduación de la Comisión de Armisticio Militar en representación del Mando de las Naciones Unidas no transfiere a las fuerzas armadas o al Gobierno de la República de Corea las competencias de mantenimiento de Armisticio que corresponden al Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas. Por otra parte, como signatario del Acuerdo de Armisticio, el Comandante en Jefe es el máximo responsable de garantizar que las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas lo cumplan. En el artículo 5 del Acuerdo de reconciliación, no agresión, cooperación e intercambios entre el Norte y el Sur, que entró en vigor el 19 de febrero de 1992, se estipula que "las dos Partes (Corea del Norte y del Sur) intentarán conjuntamente transformar el estado actual de armisticio en uno de paz duradera entre el Norte y el Sur, y observarán el actual Acuerdo de Armisticio Militar (de 27 de julio de 1953) hasta que se haya logrado ese estado de paz". Por consiguiente, el Acuerdo de Armisticio sigue siendo el único régimen jurídico vigente hasta que sea sustituido por una paz más duradera. Corea del Norte debería aceptar esos hechos, reconocer al miembro de mayor graduación de la República de Corea y acudir a las reuniones plenarias de la Comisión de Armisticio Militar para tratar de cuestiones relacionadas con el Armisticio, como las medidas de reducción de la tensión y fomento de la confianza, y para contribuir a promover la paz y la estabilidad en la península de Corea. Hay que destacar que la Comisión de Armisticio Militar es parte integrante del Armisticio de Corea. Si bien no ha habido reuniones plenarias oficiales de la Comisión de Armisticio Militar desde la designación del General de la República de Corea como miembro de mayor graduación de la Comisión de Armisticio Militar en representación del Mando de las Naciones Unidas, en marzo de 1991, ambos bandos siguen usando la línea telefónica directa de la oficina de vigilancia conjunta en la zona conjunta de seguridad y los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar continúan celebrando reuniones periódicas para examinar cuestiones relacionadas con el Armisticio y actúan de intermediarios para transmitir comunicaciones entre los comandantes de las partes opuestas.

C. Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio

5. La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, establecida en virtud del párrafo 37 del Acuerdo del Armisticio, se compone de cuatro oficiales superiores, dos de los cuales eran designados por las "naciones neutrales" propuestas por el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas, a saber, Suecia y Suiza, y los otros dos eran designados por las "naciones neutrales" propuestas por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, a

/...

saber, Polonia y Checoslovaquia. El término "naciones neutrales", tal como se emplea en el Acuerdo de Armisticio, define a aquellas naciones cuyas fuerzas combatientes no participaron en la guerra de Corea. La función primordial de esa Comisión es efectuar inspecciones e investigaciones independientes de violaciones del Armisticio que se producen fuera de la zona desmilitarizada y dar a conocer las conclusiones de su investigación a la Comisión de Armisticio Militar.

6. El Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China, a pesar de que aceptaron con renuencia un sistema de inspección propuesto por el Mando de las Naciones Unidas, socavaron la función de la Comisión unos años después de que se firmó el Acuerdo de Armisticio. Por ejemplo, han enviado a Corea del Norte armas y equipo bélico moderno de refuerzo, pasando por alto completamente los puntos de entrada designados, en violación del inciso d) del párrafo 13 del Acuerdo de Armisticio.

7. Desde que se designó a un general de la República de Corea como miembro de mayor graduación de la Comisión de Armisticio Militar en representación del Mando de las Naciones Unidas, el Ejército Popular de Corea no sólo interrumpió las reuniones plenarias de la Comisión de Armisticio Militar y las comunicaciones entre los miembros superiores de esa Comisión sino que también dejó de enviar informes a la Comisión de Armisticio Militar y a la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio sobre los incisos c) y d) del párrafo 13 del Acuerdo de Armisticio, que prohíben la entrada en Corea de armas y personal militar de refuerzo.

8. Por otra parte, el Ejército Popular de Corea alentó a las delegaciones de Checoslovaquia y Polonia en la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio a que iniciaran su retirada de la Comisión, pusieron fin a los contactos protocolarios y hostigaron a esas delegaciones para dificultar sus actividades. La delegación checa se vio obligada a retirarse el 10 de abril de 1993, ya que en enero de 1993 Checoslovaquia se había dividido en dos Estados separados.

9. Actualmente la parte de Corea del Norte se propone poner fin al mecanismo de la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, así como a la Comisión de Armisticio Militar, socavando de esta forma los pilares básicos de la arquitectura del Armisticio. Esos intentos de Corea del Norte, contrarios a la letra y al espíritu del Acuerdo de Armisticio, deben ser frustrados por la comunidad internacional para preservar y mantener el Armisticio existente hasta que sea sustituido por una paz más duradera. El Mando de las Naciones Unidas ha continuado instando a Corea del Norte a que proponga un sucesor de Checoslovaquia, de manera que la Comisión de Naciones Neutrales pueda continuar funcionando, pero todavía no ha obtenido una respuesta positiva. A pesar de que las actividades de la Comisión de Naciones Neutrales han estado restringidas a lo largo de los años, la presencia de esos representantes "neutrales" continúa ejerciendo una influencia estabilizadora en las actividades de las partes opuestas. El Mando de las Naciones Unidas cree que la Comisión de Naciones Neutrales continúa siendo parte integrante del Armisticio de Corea. En futuros informes se continuará manteniendo informado al Consejo de Seguridad de cualesquiera novedades sobre esta cuestión.

D. La cuestión de los restos mortales de combatientes del
Mando de las Naciones Unidas

10. En agosto de 1992, los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar iniciaron una serie de conversaciones sobre un memorando de entendimiento relativo a la recuperación y repatriación de los restos mortales de combatientes del Mando de las Naciones Unidas en la guerra de Corea. El Ejército Popular de Corea quería que el Mando de las Naciones Unidas firmara un memorando de entendimiento en que se estipulara que la cuestión de los restos mortales de combatientes del Mando de las Naciones Unidas se resolviera mediante negociaciones bilaterales entre el Mando Supremo del Ejército Popular de Corea y el cuartel general del Mando de las Naciones Unidas. Después de negociaciones que duraron todo un año, el 24 de agosto de 1993 se firmó un Acuerdo sobre cuestiones relativas a los restos mortales de combatientes (véase el apéndice). Desde esa fecha, el Ejército Popular de Corea ha devuelto los restos mortales de 131 combatientes del Mando de las Naciones Unidas en la guerra de Corea en cuatro repatriaciones que tuvieron lugar entre el 30 de noviembre y el 21 de diciembre de 1993. El Acuerdo sobre cuestiones relativas a los restos mortales de combatientes se ha convertido en la base para regularizar la cooperación en las operaciones de recuperación de restos mortales y para organizar el Grupo de Trabajo del Ejército Popular de Corea y el Mando de las Naciones Unidas sobre los restos mortales de combatientes, de reciente creación, cuya misión consiste en localizar, exhumar, repatriar e identificar los restos mortales de combatientes del Mando de las Naciones Unidas que yacen al norte de la línea de demarcación militar. Durante toda la actividad de repatriación, la identificación de los restos ha sido un problema considerable. Hasta la fecha, solamente se ha podido identificar a una persona entre los 131 restos mortales repatriados, aunque es posible que la mejor condición forense de los restos mortales devueltos recientemente permita nuevas identificaciones.

III. RELACIONES NORTE-SUR

11. Los primeros ministros de la República de Corea y de la República Popular Democrática de Corea firmaron un Acuerdo de reconciliación, no agresión, cooperación e intercambios entre el Norte y el Sur el 13 de diciembre de 1991, con motivo de su quinta ronda de conversaciones de alto nivel, celebrada en Seúl. El 19 de febrero de 1992, durante su sexta ronda de conversaciones, celebrada en Pyongyang, los primeros ministros de la República de Corea y de la República Popular Democrática de Corea intercambiaron documentos de ratificación y convinieron en aplicar el Acuerdo, además de la Declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea, que se había suscrito el 31 de diciembre de 1991. En su octava ronda de conversaciones, celebrada en Pyongyang en septiembre de 1992, los primeros ministros de ambas partes establecieron cuatro comisiones mixtas Sur-Norte - una comisión de reconciliación, una comisión militar, una comisión de intercambios económicos y una comisión sociocultural - encargadas de supervisar la aplicación del Acuerdo. Sin embargo, las comisiones no llegaron a funcionar, ya que la República Popular Democrática de Corea, en protesta por las maniobras militares "Team Spirit" y otros ejercicios militares conjuntos de la República de Corea y los Estados Unidos de América, se negaron a asistir a ninguna de las reuniones iniciales de las comisiones, previstas para noviembre de 1992. (La República de Corea y los Estados Unidos de América se habían ofrecido a cancelar las maniobras "Team

/...

Spirit" si la República Popular Democrática de Corea aceptaba unas inspecciones nucleares con carácter urgente, pero la República Popular Democrática de Corea rechazó la oferta.)

12. El 12 de marzo de 1993, la República Popular Democrática de Corea anunció su intención de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con efecto el 12 de junio de 1993, en protesta por las maniobras "Team Spirit" y la influencia de los Estados Unidos de América en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En mayo de 1993, la República de Corea propuso reanudar las conversaciones con la República Popular Democrática de Corea para tratar de la Declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, pero la República Popular Democrática de Corea rechazó la propuesta e insistió en que debía resolver la cuestión nuclear con los Estados Unidos de América y no con la República de Corea; efectivamente, en junio y julio de 1993 celebró conversaciones de alto nivel con los Estados Unidos de América. Más adelante, también en 1993, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea celebraron varias reuniones cuyo propósito era preparar intercambios de enviados especiales de los Presidentes del Sur y del Norte para disponer unas conversaciones en la cumbre y resolver las cuestiones entre el Sur y el Norte, inclusive las inspecciones nucleares conjuntas. Sin embargo, en esas conversaciones no se hicieron progresos significativos debido a las objeciones de la República Popular Democrática de Corea a las maniobras "Team Spirit" y a los supuestos intentos de la República de Corea de volver a la opinión pública mundial en contra de la República Popular Democrática de Corea.

13. Si bien el Mando de las Naciones Unidas no participa directamente en el diálogo ni en las negociaciones Norte-Sur, ha proporcionado asistencia administrativa y de seguridad para esas conversaciones y otros contactos mantenidos en la zona conjunta de seguridad (Panmunjom). El ingreso simultáneo de la República de Corea y de la República Popular Democrática de Corea en las Naciones Unidas en septiembre de 1991 no ha afectado la situación del Mando de las Naciones Unidas ni cambia sus obligaciones. El Mando de las Naciones Unidas continúa desempeñando una importante función de mantenimiento de la paz en la península de Corea, particularmente en lo que respecta al mantenimiento del Armisticio hasta que éste sea sustituido por una paz duradera conseguida gracias al diálogo político.

14. En la fecha de redacción del presente informe no han entrado en vigor ni el Acuerdo de reconciliación, no agresión, cooperación e intercambios entre el Norte y el Sur ni la Declaración conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea, ni ninguna de las medidas o mecanismos para su aplicación.

IV. CONCLUSIONES

15. El mantenimiento de comunicaciones puntuales y eficaces entre los comandantes de las fuerzas militares opuestas es decisivo para impedir posibles incidentes y apaciguar la situación en caso de que éstos se produzcan, impidiendo así la reanudación de las hostilidades. Ambas partes del Armisticio de Corea (el Mando de las Naciones Unidas y el Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China) han desempeñado esa función indispensable durante más de 40 años. A fin de continuar cumpliendo esta misión fundamental

/...

hasta que se logre una paz más duradera, ambas partes deben cooperar plenamente para mantener los canales de comunicación existentes gracias al mecanismo del Armisticio, es decir, la Comisión de Armisticio Militar, que es parte integrante del Armisticio. El Mando de las Naciones Unidas continuará esforzándose por dar cumplimiento al Acuerdo de Armisticio, a fin de mantener el clima de estabilidad que facilite el diálogo entre el Norte y el Sur con el objetivo final de lograr una paz duradera en la península de Corea.

APÉNDICE

Acuerdo sobre cuestiones relativas a los restos mortales de combatientes y disposiciones pertinentes del Acuerdo de Armisticio

I. ACUERDO SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LOS RESTOS MORTALES DE COMBATIENTES

El Ejército Popular de Corea y el Mando de las Naciones Unidas reconocen la importancia que tiene, por motivos humanitarios, la cooperación plena y permanente para la recuperación, repatriación e identificación de los restos mortales de combatientes del Mando de las Naciones Unidas que yacen al norte de la línea de demarcación militar. En consecuencia, las dos partes convienen en lo siguiente:

Ambas partes prestarán su cooperación para localizar, exhumar, repatriar e identificar los restos mortales del personal del Mando de las Naciones Unidas que yacen al norte de la línea de demarcación militar.

El Ejército Popular de Corea buscará y exhumará los restos mortales de los soldados del Mando de las Naciones Unidas sepultados al norte de la línea de demarcación militar y los entregará al Mando de las Naciones Unidas.

El Mando de las Naciones Unidas prestará el apoyo que sea necesario al Ejército Popular de Corea para facilitar sus tareas de búsqueda, exhumación y repatriación.

Ambas partes convienen en aprovechar efectivamente toda la información disponible para las actividades de búsqueda, exhumación y repatriación. Las dos partes ejercerán el necesario cuidado científico en la exhumación, repatriación y manejo de los restos mortales a fin de asegurar una posibilidad razonable de identificación.

Con el fin de lograr los objetivos de este acuerdo, las dos partes convienen en constituir un grupo de trabajo para intercambiar información y coordinar las actividades de recuperación, repatriación e identificación de los restos mortales. Dicho grupo de trabajo será presidido por hasta seis representantes de cada parte y constará además de siete miembros ordinarios de cada parte. Podrán participar en las actividades del grupo de trabajo los especialistas técnicos y observadores que cada parte solicite. Cada una de las partes designará a sus propios miembros del grupo de trabajo, especialistas y observadores. Los métodos de funcionamiento del grupo de trabajo serán determinados conjuntamente por los presidentes de cada parte.

Las dos partes evaluarán de manera constante el progreso realizado hacia el logro de los objetivos de este acuerdo. Si no se logran adelantos significativos, las dos partes estudiarán las medidas adicionales que se hayan de adoptar para la mayor eficacia del presente acuerdo.

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha en que suscriban las dos partes. El grupo de trabajo establecido en virtud de este acuerdo entrará en funcionamiento en un plazo de 30 días a partir de la fecha de entrada en vigor.

/...

II. DISPOSICIONES PERTINENTES DEL ACUERDO DE ARMISTICIO

Párrafo 6: Ninguno de los bandos ejecutará ningún acto hostil dentro de la zona desmilitarizada, o desde ella o contra ella.

Párrafo 7: No se permitirá a persona alguna, militar o civil, que atraviese la línea de demarcación militar, a menos que esté especialmente autorizada para hacerlo por la Comisión de Armisticio Militar.

Párrafo 12: Los comandantes de ambos bandos ordenarán y harán cumplir la cesación total de las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas que estén bajo su autoridad, con inclusión de todas las unidades y todo el personal de las fuerzas de tierra, mar y aire. La cesación del fuego será efectiva doce (12) horas después de firmado el presente Acuerdo de Armisticio. (Para la fecha y hora efectivas de las demás disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio, véase el párrafo 63 del presente Acuerdo de Armisticio.)

Párrafo 13 c): Harán cesar la entrada en Corea de personal militar de refuerzo. Sin embargo, se permitirá, con arreglo a las disposiciones siguientes, el relevo de unidades y personal, la llegada a Corea de personal para prestar servicio temporalmente y el regreso a Corea de personal que haya estado ausente durante breves períodos de licencia o temporalmente en servicio fuera de Corea. Se define el "relevo" como reemplazo de unidades o personal por otras unidades o personal que comiencen a prestar servicio en Corea. El personal de relevo únicamente podrá entrar en Corea o salir de ella por los puntos de entrada enumerados en el párrafo 43 del presente instrumento. El relevo se efectuará sobre la base de un hombre por cada hombre; sin embargo, ni uno ni otro bando llevará a Corea para el relevo más de treinta y cinco mil (35.000) personas en servicio militar, durante cualquier mes civil. Ninguno de los bandos llevará personal militar a Corea si, con la entrada de tal personal, el total de personal militar del bando respectivo que hubiere entrado en Corea desde la entrada en vigor del presente Acuerdo de Armisticio, excediera del total del personal militar de tal bando que hubiera salido de Corea desde esa fecha. Se informará diariamente a la Comisión de Armisticio Militar y a la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio sobre las llegadas a Corea y las salidas de ella de personal militar. En tales informes se indicarán los lugares de entrada y de salida y el número de personas que lleguen o salgan por cada lugar. La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio mediante sus grupos de inspección integrados por las naciones neutrales fiscalizará el relevo autorizado de las unidades y del personal, en los puntos de entrada enumerados más adelante en el párrafo 43;

Párrafo 13 d): Harán cesar la entrada en Corea de refuerzos consistentes en aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones. Sin embargo, los aviones de combate, los vehículos blindados, las armas y las municiones que se hayan destruido, averiado, gastado o consumido durante el período de armisticio, podrán ser sustituidos sobre una base de unidad por unidad de la misma eficacia y del mismo tipo. Tales aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones únicamente podrán ser llevados a Corea por los puntos de entrada enumerados en el párrafo 43 del presente instrumento. Para justificar la necesidad de la entrada en Corea de aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones de reemplazo, se habrá de presentar a la Comisión de

Armisticio Militar y a la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, informes sobre cada cargamento que llegue de tal material y en dichos informes se indicará el destino del material que se sustituye. El material que haya de ser sustituido y sacado de Corea sólo podrá salir por los puntos que se enumeran más adelante en el párrafo 43. La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, mediante sus grupos de inspección integrados por las naciones neutrales, fiscalizará las sustituciones de aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones, en los puntos de entrada enumerados en el párrafo 43.

Párrafo 14: El presente Acuerdo de Armisticio se aplicará a todas las fuerzas de tierra opuestas que se hallan bajo la autoridad militar de cada una de las partes; dichas fuerzas de tierra respetarán la zona desmilitarizada y la región de Corea que se halle bajo la autoridad militar de la parte contraria.

Párrafo 15: El presente Acuerdo de Armisticio se aplicará a todas las fuerzas navales opuestas, las cuales respetarán las aguas contiguas a la zona desmilitarizada y el territorio de Corea que se encuentre bajo el dominio militar de la parte contraria, y no bloquearán a Corea en forma alguna.

Párrafo 16: El presente Acuerdo de Armisticio se aplicará a todas las fuerzas aéreas opuestas, las cuales respetarán el espacio aéreo sobre la zona desmilitarizada sobre el territorio de Corea que se encuentre bajo el dominio militar de la parte contraria y sobre las aguas contiguas a ambos.

Párrafo 17: Los signatarios del presente Acuerdo de Armisticio y sus sucesores en los respectivos mandos serán responsables de la observancia y el cumplimiento de las estipulaciones y disposiciones establecidas en él. Los comandantes de los bandos opuestos aplicarán dentro de sus respectivas jurisdicciones todas las medidas y los procedimientos necesarios para asegurar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones del presente Acuerdo, por todo el personal a sus órdenes. Cooperarán activamente entre sí, con la Comisión de Armisticio Militar y con la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, haciendo observar tanto la letra como el espíritu de todas las disposiciones del presente Acuerdo de Armisticio.

Párrafo 20: La Comisión de Armisticio Militar estará compuesta de diez (10) oficiales superiores: cinco (5) de ellos nombrados por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas y los otros cinco (5) nombrados conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y por los Comandantes de los Voluntarios del Pueblo de China. De estos diez miembros, tres (3) de cada una de las partes deberán tener la categoría de general de ejército o jefe de escuadra. Los dos (2) miembros restantes de cada una de las partes podrán ser generales de división, generales de brigada, coroneles o jefes de grado equivalente.

Párrafo 24: En general, la misión de la Comisión de Armisticio Militar será velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio.

Párrafo 26: Los grupos mixtos de observación tendrán la misión de ayudar a la Comisión de Armisticio Militar a vigilar el cumplimiento de las disposiciones

de este Acuerdo de Armisticio relativas a la zona desmilitarizada y al estuario del río Han.

Párrafo 27: La Comisión de Armisticio Militar o el miembro de ella de mayor graduación de uno u otro de los bandos quedan autorizados a enviar grupos mixtos de observación para investigar las violaciones de este Acuerdo de Armisticio que, según se informe, hayan ocurrido en la zona desmilitarizada o en el estuario del Río Han; sin embargo, el miembro de mayor graduación de uno u otro de los bandos representados en la Comisión no podrá ordenar de una sola vez la salida de más de la mitad de los grupos mixtos de observación que no hayan sido enviados por la Comisión de Armisticio Militar.

Párrafo 37: La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio se compondrá de cuatro (4) oficiales superiores, dos (2) de los cuales serán designados por las naciones neutrales propuestos por el Comandante en Jefe de las Fuerzas de las Naciones Unidas, a saber, Suecia y Suiza, y los otros dos (2) serán designados por las naciones neutrales propuestos conjuntamente por el Comandante Supremo del Ejército Popular de Corea y el Comandante de los Voluntarios del Pueblo de China, a saber, Polonia y Checoslovaquia. El término "naciones neutrales" tal como se emplea en el presente documento, define aquellas naciones cuyas fuerzas combatientes no han participado en las hostilidades de Corea. Los miembros designados para la Comisión podrán proceder de las fuerzas armadas de las naciones designantes. Cada miembros designará su suplente para que asista a las reuniones a las que no pueda acudir el miembro principal por un motivo u otro. Los miembros suplentes serán de la misma nacionalidad que los miembros principales. La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio podrá actuar siempre que el número de miembros presentes procedentes de las naciones neutrales propuestas por un bando sea igual al número de miembros presentes procedentes de las naciones neutrales propuestas por el otro.

Párrafo 61: Las enmiendas y adiciones a este Acuerdo de Armisticio las decidirán de común acuerdo los comandantes de los bandos propuestos.

Párrafo 62: Los artículos y párrafos de este Acuerdo de Armisticio estarán en vigor en tanto no sean derogados expresamente por enmiendas y adiciones introducidas de mutuo acuerdo o por las cláusulas de un acuerdo, para el arreglo pacífico de la cuestión concertado por ambas partes en el terreno político.
